



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 514-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de noviembre de 2023.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL PERMANENTE DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DE LA REGIÓN HUANCAVELICA.

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, indica que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el Consejo Regional tiene las atribuciones de normar la organización del Gobierno Regional a través de las Ordenanzas Regionales, en concordancia con el inciso a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Que, la Ley N° 27658 Ley de Modernización de la Gestión del Estado, que establece, en su Artículo 8° la Democracia participativa donde mencionan que El Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación, así como también el Artículo 9° señala que el control ciudadano es un derecho de participar en los procesos de formulación presupuesta!, fiscalización, ejecución y control de la gestión del Estado, mediante los mecanismos que la normatividad establezca y finalmente; El Decreto Supremo N° 022-2021-MIDAGRI impulsa sobre los lineamiento de la II Reforma Agraria, sobre todo respecto a la democracia participativa, control ciudadano y Nueva forma de gobierno para el mundo agrario y rural.

Que, el artículo 2 de la Ley N° 28846, Ley para el Fortalecimiento de las Cadenas Productivas y Conglomerados, define como Cadena Productiva al sistema que agrupa a los actores económicos interrelacionados por el mercado y que participan articuladamente en actividades que generan valor, alrededor de un bien o servicio, en las fases de provisión de insumos, producción, conservación, transformación, industrialización, comercialización y el consumo final en los mercados internos y externos;

Que, la Política Nacional Agraria 2021 - 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 0017-2021-MIDAGRI, establece como objetivos prioritarios: OP1 Incrementar el nivel de integración vertical de los productores agrarios en la cadena de valor, OP2 Reducir la proporción de los productores agrarios familiares en el nivel de subsistencia y OP3 Mejorar el manejo de los recursos naturales para la producción agraria sostenible;

Que, el Plan Estratégico Sectorial Multianual Actualizado - PESEM 2015-2021 (Diciembre 2016) del Sector Agricultura y Riego,





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 514-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de noviembre de 2023.

aprobado por Resolución Ministerial Nº 0602-2016-MINAGRI, ampliado al 2024 por Resolución Ministerial Nº 0458-2019-MINAGRI, prevé como Objetivo Estratégico 2: "Incrementar la productividad agraria y la inserción competitiva a los mercados nacionales e internacionales"; asimismo, el Plan Estratégico Institucional Actualizado PEI 2019-2022, aprobado por Resolución Ministerial Nº 0054-2019-MINAGRI y ampliado al 2024 por Resolución de Secretaría General Nº 0065-2020-MINAGRI-SG, establece como Objetivo Estratégico Institucional 01: "Mejorar las capacidades productivas y comerciales de los productores agrarios";

Que, la producción de los camélidos sudamericanos domésticos como la alpaca y llama se desarrolla en un ecosistema alto andino, donde por lo general las unidades agropecuarias realizan la crianza mixta de sus hatos familiares (alpacas, llamas y ovinos); en el caso de los camélidos sudamericanos silvestres como la vicuña el manejo es realizado a través de titulares de manejo (comunidades, asociaciones, cooperativas y otros) que, en gran medida se vinculan con las unidades agropecuarias en donde se crían las alpacas y llamas; en este sentido, resulta importante considerar que estas actividades no solo coinciden y se desarrollan en un mismo territorio, sino también involucran a los mismos actores;

Que, el Perú tiene la mayor población mundial de alpacas (72%, con 4'492,025 según el Sistema Integrado de Estadísticas Agrarias - SIEA 2020), la segunda mayor población en llamas (35% con 1'092,771 según el SIEA 2020) y la mayor población de vicuñas con aproximadamente el 50% (con 208,899 ejemplares según el Censo de Vicuñas del año 2012). Huancavelica, es el cuarto productor de alpacas (11%), después de Puno, Cusco y Arequipa; con 498,058 ejemplares; tercer productor de llamas (13.7%) con 138,270 cabezas; el tercer productor de vicuñas (12%) con 23,898 ejemplares y contamos solo con 211 guanacos (5%), todas las especies respecto a la estadística nacional. (DIRCAMS 2021 Y CENAGRO - INEI - CENAGRO 2012).

Que, esta situación amerita tener un trato preferencial y diferenciado respecto a estas cadenas de valor, ya que son especies nativas, adaptadas a los ecosistemas alto andinos; además, de ser parte de la cultura de las sociedades quechuas y aimaras sobre todo en el sur y centro del país; adicionalmente, por cuanto son actividades manejadas principalmente por familias de pastores en las referidas zonas (cabeceras de cuenca), siendo una de las pocas actividades económicas que se desarrolla en estas zonas inhóspitas por encima de los 3,800 msnm, que a su vez resulta ser amigable con el medio ambiente y contribuye a la adaptación al cambio climático;

Que, los camélidos sudamericanos fueron declarados como producto bandera del Perú bajo la denominación de "Camélidos Peruanos" (alpaca, llama, vicuña y guanaco) mediante el Decreto Supremo Nº 025-2005-MINCETUR, encargando su divulgación, así como, su protección y conservación a través de la Comisión Nacional de Productos Bandera - COPROBA; en coordinación





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 514-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de noviembre de 2023.

con el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual -INDECOPI y ahora último por INRENA entre otras instituciones vinculadas;

Que, los camélidos sudamericanos como la alpaca, llama y vicuña es el medio de vida y sustento económico de miles de familias asentadas en los andes centrales del país como la huancavelicana; dependiendo de la venta de fibra hasta en un 50%, de la venta de los animales en pie con fines de consumo hasta un 45% y de otras fuentes (como reproductores, cuero o piel y abono) hasta un 5%; por otro lado, el ingreso económico representativo se da por la fibra; que, a nivel nacional el 98% de la fibra de alpaca producida en nuestro país se exporta de los cuáles el 94% sale como fibra peinada y cardada (tops), 2.5% como fibra sin peinar ni cardar (fibra bruta), otro 2.5% como hilos, telas y prendas; y solo el restante 1% se utiliza en el mercado nacional para su transformación en artesanías; siendo el consumo interno muy reducido; en el caso de la llama gran parte de la fibra se utiliza para el autoconsumo y elaboración de artesanías para el turismo nacional. Finalmente, la carne producida por las alpacas y llamas se consume y comercializa dentro del territorio nacional bajo la forma de carne fresca y carne seca salada (charqui);

Que, por otro lado, la vicuña produce una de las fibras de origen animal más fina, suave, resistente, cálida y liviana en el mundo; su diámetro oscila entre 11,6 a 14,2 micras, con un promedio de 12,8 micras; asimismo, la longitud de la fibra oscila entre 2,8 a 5,27 centímetros, con un promedio de 4,10 centímetros; conformando un mercado de fibras finas especiales según lo señalado por el parlamento de la Unión Europea;

Que, la fibra de vicuña y los productos derivados son comercializados principalmente en el mercado internacional, el mismo que está regulado por la Convención Sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES), con la finalidad de velar porque el comercio internacional no constituya una amenaza para la supervivencia de la especie; en ese marco, la vicuña se encuentra comprendida en el Apéndice 11 de CITES lo que permite el aprovechamiento de su fibra por las organizaciones que las conservan y protegen; mientras que el guanaco, que también se encuentra en el citado Apéndice, en el Perú se encuentra en categorizado "en Peligro Crítico" (CR) según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI, razón por la que en el Perú no se realiza su aprovechamiento;

Que, siendo la crianza y/o manejo de camélidos sudamericanos, una de las pocas actividades económicas que se desarrolla en zonas alto andinas por encima de los 3,800 msnm, que en realidad son el medio de vida de la población andina huancavelicana en condiciones agroclimáticas adversas, sin acceso a los servicios básicos (vías de comunicación, agua potable, energía eléctrica, y telecomunicaciones); resulta una crianza con alta vulnerabilidad la cual requiere una atención especial de parte del Ministerio de





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 514-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de noviembre de 2023.

Desarrollo Agrario y Riego; a ello, se le suma problemas adicionales como son los altos niveles de intermediación en el comercio de productos generados por estas especies; los bajos niveles de organización; el poco desarrollo respecto del valor agregado y un desarrollo insipiente de capacidades técnicas, productivas y de articulación comercial que van en desmedro de las condiciones de vida de los productores;

Que, Huancavelica (ubicada en la sierra centro de Perú), es el cuarto productor de **alpacas** a nivel nacional después de, Puno, Cusco y Arequipa; actualmente se maneja esta especie en 3,425 unidades productivas (ganadería familiar) en 112 comunidades alpaqueras pertenecientes a 36 distritos de las 07 provincias del departamento de Huancavelica; la región cuenta con 498,058 alpacas de las diferentes clases, de ellas el 84% son de la raza Huacaya, 1% de la raza suri y el 15% de huarizos y otros cruces (DIRCAM 2022). En **llamas** los datos estadísticos nos muestran que hay 3,819 unidades productivas con 37836 llamas de diferentes edades y clases, con el 65% de la raza Kara, y 30% de la raza Chacu y 5% de cruzados. En los camélidos silvestres, en **vicuñas** manifestamos que se cuenta con un total de 23,988 cabezas de la raza vicugna mensalis en un 99% y 1% cruces, manejadas por 54 organizaciones (titulares de manejo) que son las comunidades campesinas, asociaciones y Universidad (DIRCAMH 2022) y existen 211 **guanacos** ocupando el quinto lugar a nivel nacional (CENAGRO 2012), ejemplares manejados en silvestrito total, en las zonas medias de la provincia de Huaytará de la región Huancavelica.

Que, la zona central o corredor alpaquero central de Huancavelica está ubicado en la parte central de la cordillera occidental (representado por el abra chonta y la cadena de lagunas de Choclococha), donde confluyen las partes altas de las provincias de Huancavelica, Castrovirreyna y Huaytará, cuya población alpaquera representa más del 60% de la población del departamento; con un nivel tecnológico medio tendiente a alto. En esta zona se concentran la mayoría de instituciones privadas y empresas y el propio estado; además de los demás actores de la cadena de valor de la alpaca. La zona sur está representada por productores de la provincia de Angaraes y zonas bajas de Huancavelica, con un 25% de la población alpaquera, cuyo nivel tecnológico es bajo, tendiente a medio; en esta zona no hay muchas instituciones que dinamizan la crianza de alpacas, el propio estado tiene atención esporádica. Finalmente, la zona norte representado por la parte intermedia de la Provincia de Huancavelica, cuya población de camélidos representa el 15%, con un nivel tecnológico bajo tendiente a medio, las instituciones que dinamizan el sub sector alpaquero también no están presentes en éstas zonas, así como el propio estado llega muy esporádicamente.

Que, el cambio climático es una realidad a nivel mundial, especialmente en países como el nuestro que está considerado en el tercer lugar de vulnerabilidad, y en nuestra región los primeros afectados son las





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 514-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de noviembre de 2023.

familias campesinas que tienen como actividad principal a sistemas agrarios andinos que se desarrollan sobre sobre los 3,800 msnm; como los productores alpaqueros huancavelicanos; que a la vez están excluidos y son mayoritariamente pobres. Sabemos muy bien que el cambio climático se debe al calentamiento global de la tierra producido por los gases de efecto invernadero (GEI), como: el Dióxido de carbono (CO₂), metano (CH₄), óxido nitroso (N₂O), cloro flúor carbonos (CFC11, 12) el ozono entre otros; cuyos efectos están causando problemas que se encuentra en la agenda contemporánea global, debido a que es incuestionable las consecuencias catastróficas para el planeta. Por lo que es sumamente urgente tomar medidas preventivas como la adaptación, mitigación, y control, como se viene iniciando a nivel de los países, regiones y comunidades campesinas a nivel local y regional.

Que, en los espacios alto andinos, como los alpaqueros se viene produciendo el arreciamiento del clima con presencia de temperaturas extremas, vientos fuertes inusuales, granizadas y nevadas fuera de época, así como la presencia de enfermedades nuevas en los rebaños de alpacas y sistemas de crianza andinos, cuyos efectos negativos están mermando los niveles de producción y productividad y por otro lado están descapitalizando a los productores alpaqueros.

Que, las familias productoras de camélidos sudamericanos asentados en las diferentes comunidades campesinas de las zonas o corredores alpaqueros de Huancavelica (centro, sur y norte), están pasando por un lento proceso de desorganización y desarticulación comunal, poniendo en cuestión la propia vigencia de las comunidades en este escenario en la cual nos encontramos. Si persisten las comunidades campesinas hasta la actualidad es porque sus miembros todavía tienen la necesidad de agruparse para poder acceder a los servicios y paternalismo del estado mayor y en algunos casos por el usufructo de sus recursos naturales a nivel comunal sin pago o reconocimiento alguno.

Que, aspecto preocupante es la débil organización de las familias productoras de alpacas, para poder afrontar de manera organizada las dificultades y problemas de este basto sub sector; además plantear y sugerir al estado y a las instancias pertinentes la ejecución de planes, programas y proyectos. Por otro lado, tratar de hacer el monitoreo y seguimiento del proceso de desarrollo alpaquero; además, de sugerir la intervención ordenada y concertada del estado (AGRORURAL, SENASA, Yakutarpuy, Dirección Regional de Agricultura, FONCODES, entre otras instancias).

Que, anteriormente, existió la mesa de concertación alpaquera, que de alguna manera concertaba y sugería la intervención más ordenada en el sub sector alpaquero de las instituciones ligadas al sector. Hoy no existe, por lo que se sugiere tomar la iniciativa de la Federación Regional de Productores de Alpacas de la Región Huancavelica y apoyar en la formalización de la CORECAMH.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 514-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de noviembre de 2023.

Que, la DIRCAM, quiere unir esfuerzos para cristalizar este grupo multiactor que se encargue de la concertación, monitoreo y fiscalización permanente, del proceso de desarrollo del sub sector alpaquero. Como bien sabemos, la Dirección Regional de camélidos Sudamericanos se creó el 17 de abril del 2012, mediante Ordenanza Regional Nº 205-GOB.REG-HVCA/CR HUANCAVELICA, con la que aprueba la creación de la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos, dentro de la estructura orgánica del gobierno regional Huancavelica. Adscrito a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

Que, la conformación y reconocimiento formal, de la "Comisión Regional Técnica Permanente de Camélidos Región Huancavelica – CORECAMH", dinamizará la intervención concertada, ordenada y especializada de parte del estado y agentes del cambio a favor del sub sector de los camélidos sudamericanos, considerando los aspectos que se vienen dando, como: Mirada parcial del sub sector de los camélidos sudamericanos, desde las diferentes instituciones que intervienen; ejecución de proyectos pequeños (familiares y comunales) en las diferentes comunidades alpaqueras; atomización de la organización comunal (al formar comités o comisiones ad hoc); paralelismo en el apoyo a las familias productoras de camélidos sudamericanos, duplicidad en la entrega de insumos, equipos, materiales y otros para el desarrollo del sub sector de los camélidos a las familias productoras y comunidades.

Que, la "Comisión Regional Técnica Permanente de Camélidos Región Huancavelica – CORECAMH", será un espacio multiactor que convoca y agrupa a las instituciones del estado, la empresa, sociedad civil y el gremio representativo de los productores de alpacas, a fin de dinamizar el desarrollo alpaquero en la Región Huancavelica; cuyo objetivo es promover y dinamizar el apoyo y la prestación de servicios de manera concertada, ordenada y de calidad, de parte de los diferentes sectores del estado y la empresa que están inmersos en la actividad alpaquera; con la finalidad, de incidir en el desarrollo alpaquero de manera sostenible y sustentable.

Que, el Artículo 38º de la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, con el voto unánime de sus miembros;

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la creación de la "Comisión Técnica Regional Permanente de Camélidos Sudamericanos de la Región Huancavelica" – CORECAMH; espacio interinstitucional de carácter





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 514-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de noviembre de 2023.

permanente, dependiente del Gobierno Regional de Huancavelica – Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos, en adelante la CORECAMH; para cumplir funciones de concertación, articulación y monitoreo, de los lineamientos de políticas públicas, programas y proyectos y mejorar la eficiencia y eficacia de las intervenciones y apoyo de las instituciones inmersas en el sub sector de los camélidos sudamericanos.

ARTICULO SEGUNDO. – La CORECAMH estará integrada por los siguientes actores:

1. El Gobernador, Vice Gobernador o un representante del Ejecutivo del Gobierno Regional (será quién la presida)
2. Un representante del Consejo Regional de Huancavelica.
3. El Gerente Regional de Desarrollo Económico o un representante.
4. El Director Regional de Camélidos Sudamericanos – DIRCAMS, o un representante (Secretario técnico)
5. El Jefe Regional de camélidos domésticos DIRCAMS o un representante.
6. Jefe Regional de camélidos silvestres DIRCAMS o un representante.
7. Jefe Regional de Articulación comercial o un representante.
8. Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental o un Representante.
9. El Director Regional de Turismo, Comercio Exterior y Artesanía o un representante - DIRCETUR
10. El Director Regional de Yaku Tarpuy o un representante.
11. El Director Regional Agrario o un representante.
12. El Director Regional de AGRORURAL – Huancavelica o un representante.
13. El Director Regional de SENASA o un representante.
14. El Jefe Zonal Huancavelica del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social-FONCODES o un representante.
15. El Director Regional de Transportes y Comunicaciones o un Representante.
16. El Director Regional de Energía y Minas o un representante.
17. El Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento o un representante.
18. El Coordinador Regional de la ONG Vecinos Perú o un representante.
19. El Coordinador Regional de la ONG DESCOCENTRO o un representante.
20. El Presidente de la Federación Regional de Criadores de Camélidos Andinos Huancavelica – FERCAMH, o un representante.
21. El Presidente de la Federación Provincial de Criadores de Camélidos Sudamericanos de Huancavelica – FEPROCCASH, o un representante.
22. La Presidenta de la Federación Regional de Mujeres Alpaqueras de Huancavelica – FEREMUAH, o un representante.
23. El Presidente de la Federación Provincial de alpaqueros de Huancavelica.
24. El Presidente de la Federación Provincial de alpaqueros de Huaytará.
25. El Presidente de la Federación Provincial de alpaqueros de Angaraes
26. El Presidente de la Federación Provincial de Castrovirreyna.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 514-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de noviembre de 2023.

27. La Presidenta de la Federación de alpaqueras de Huancavelica.
28. El Presidente de la Cooperativa alpaquera Los Andes de Huancavelica.
29. El Presidente de la Federación Distrital de Ccochaccasa.
30. El Presidente de la Federación de distrital de Aurahua.
31. El Presidente de la Federación Distrital de Pilpichaca
32. El Presidente de CODESO, Ascensión.

ARTICULO TERCERO. - Los representantes titulares se designan mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría Técnica de la CORECAMH, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la publicación de la presente ordenanza regional.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Comisión Técnica Regional Permanente de Camélidos Sudamericanos, para que en un plazo de 30 días calendario a partir de la publicación de la presente ordenanza regional, la elaboración de su Reglamento Interno y Plan de Trabajo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Regional.

Comuníquese al señor Gobernador Huancavelica para su promulgación.

En Huancavelica a los 17 días del mes de noviembre de 2023.

RICARDO YAURICASA FLORES
Presidente del Consejo Regional

POR TANTO:
Mando se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Dr. Leoncio Huayllani Taype
GOBERNADOR REGIONAL